REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE SALUD COMUNAL
NCRD.-/IAV.-/FCO.-/MCC.-/RPMM.-/CGE.-/ABG.-/KVV.

DECRETO EXENTO Nº 399 /
CAUQUENES, 28 ENE. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memorándum N° 4 del 18 de enero de 2022, de la Directora Comunal de salud de Cauquenes a la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Memorándum s/n y sin fecha, de la Posta de Quella, firma TENS Jeannette Gutiérrez a la Sra. Verónica Arellano, Enfermera CESFAM Armando Williams
- Correo electrónico de Sra. María Verónica Arellano Busta mante, Enfermera de CESFAM Armando Williams para Sra. Alejandra Carolina Landeros Garrido Directora Comunal de Salud y a Carol Alejandra Ruiz Salazar.
- Comprobante registro de reclamo realizado en la plataforma OIRS con Fecha de registro 11.01.2022.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y supletoriamente lo previsto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en el artículo 124 y demás normas pertinentes de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de investigar en conformidad a la Ley N°18.883, y considerando la ley N°19.378, los hechos fundados en el correo electrónico de Sra. María Verónica Arellano Bustamante, Enfermera de CESFAM Armando Williams, dirigido a Sra. Alejandra Carolina Landeros Garrido, Directora Comunal de Salud y a Sra. Carol Alejandra Ruiz Salazar, Matrona de CESFAM, a fin de establecer eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen confluir en la aplicación de sanciones disciplinarias, según el mérito de los antecedentes recabados.

DECRETO:

1.- **PRACTÍQUESE** investigación sumaria, tendiente a establecer la eventual responsabilidad administrativa que pudiese afectar a cualquier funcionario municipal o del servicio traspasado de salud, en los hechos que dan cuenta el memorándum N°4 del 18.01.2022, relativos sobre el reclamo realizado en la plataforma OIRS con fecha de registro 11.01.2022. el cual trata de una medida de protección emanada desde el CESFAM Armando Williams, y cualquier otra falta que se acredite en el transcurso de la investigación.

2.- **DESÍGNASE**, en calidad de investigador al Sr. **Damián Elías Vergara Letelier**, C.N.I N°18.965.799-4, abogado de Servicio Traspasado de Salud.

3.- **TRAMÍTASE**, la causa en duplicado, debidamente foliada en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) CAUQUENES

RAFAEL CORREA ORELLANA
SECRETARIO(A) MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:
- Departamento de Salud.
- Alcaldía.
- Archivo Jurídico de Salud.

Nery Rodriguez Dominguez

RAFAEL CORREA ORELLANA